

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### **ORDENANZA N° 2920**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE :

### **ORDENANZA**

- Art. 1º) **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal , a solicitar a los Bancos Oficiales de la Provincia con sucursales en esta ciudad, autorización para girar en descubierto hasta la cantidad de A 1.000.000 ( AUSTRALES UN MILLÓN ) , para atender necesidades financieras del municipio que requieran circunstancialmente este tipo de operatoria.
- Art. 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal convendrá con los Bancos donde se requiera la autorización para giran en descubierto, las condiciones más favorables a los interés municipales.
- Art. 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal , informará al Honorable Concejo Deliberante semanalmente la utilización de la operatoria autorizada por esta Ordenanza con detalle de las sumas de dinero requeridas y tasas abonadas.
- Art. 4º) Esta Ordenanza tiene vigencia por el término de doce ( 12 ) meses a partir de su promulgación.
- Art. 5º) **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Ciudad de San Francisco a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho.